



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

EI FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES, presentado por el Sr. Artidoro Mondragón Mera, identificado con DNI N° 28113700, domiciliado en el caserío Molino Viejo, distrito y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar las actividades forestales y de fauna silvestre. Dicha Ley, en su artículo 3 indica que una de las actividades forestales es la que se encuentra en el literal b) La forestación y reforestación, por otro lado, según el artículo 4 es patrimonio forestal y de fauna silvestre, literal d) Los bosques plantados en tierras del Estado, artículo 5 Recursos Forestales, son también según el literal b) Las Plantaciones forestales, el artículo 11 define a la Plantaciones forestales y el Artículo 13 indica que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que ejerce competencias y funciones en el ámbito nacional, se sujeta al marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, y en su autoridad técnico normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia. Hasta que los Gobiernos Regionales suscriban el acta de entrega y recepción y adecuen sus instrumentos institucionales y de gestión, a fin de ejercer las funciones transferidas previstas en los literales e) y q) del Artículo 51° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual tiene entre sus funciones principales: a) Planificar, Ejecutar, Apoyar, Supervisar y Controlar, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y b) Gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, de fecha 03 de setiembre de 2014, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, contemplando en la Primera Disposición Complementaria Transitoria que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, siendo una de sus funciones; "Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia y acorde a las atribuciones reconocidas".

Que, conforme al Artículo 147° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna, la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (...) El SERFOR, como ente rector del SINAFOR, coordina con las autoridades que toman parte en el control y vigilancia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

forestal y de fauna silvestre, orienta las actividades y asegura la capacitación en materia forestal y de fauna silvestre de los integrantes del sistema.

Que, el artículo 3° Registro de plantaciones forestales establecidas en costa y sierra “*verificar la existencia de la plantación, la conducción directa del área a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo y que se acredite la inexistencia de conflictos o superposición de derechos. Este procedimiento es de evaluación previa y no reconoce ni otorga derechos de propiedad sobre las áreas donde se ubican dichas plantaciones.*” del Decreto Legislativo N° 1283 que establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en el artículo 113 de la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, el objeto del administrado es **REGISTRAR LA PLANTACIÓN FORESTAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES** de la especie: *Caesalpinia spinosa*.

Que, visto el **INFORME TÉCNICO N° D000048-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS CAJAMARCA-SEDE**, de fecha 11 de diciembre de 2024, que sustenta la solicitud del administrado mediante el **FORMATO PARA EL REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL, 06-CAJ/REG-PLT-2024-063**, el mismo que cumple con los requisitos mínimos establecidos, recomendando el registro de la plantación en el **REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763 y su Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestal y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante D. S. 020-2015-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de registro de plantación **06-CAJ/REG-PLT-2024-063**, presentada por el administrado Sr. Artidoro Mondragón Mera, identificado con DNI N° 28113700; por lo tanto, **REGISTRAR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES, LA PLANTACIÓN** de la especie: *Caesalpinia spinosa*, que se encuentran en el predio ubicado en el caserío Molino Viejo, distrito y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, según el detalle:

Nombre Común	Nombre Científico	Total de árboles	Área de la plantación (ha.)	Producción estimada en kg/año.
Taya	<i>Caesalpinia spinosa</i>	120	0.117	540
Taya	<i>Caesalpinia spinosa</i>	60	0.062	260
TOTAL		180	0.179	800



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los involucrados y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre **Sede Cutervo**.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Administrativa, en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Marco Wilson Coronel Perez

Administrador Tecnico Ffs

Atffs - Cajamarca